



GOBIERNO DE  
**CHILE**

MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION JURIDICA  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
MOV. F.S.

1333

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

004319 07 JUL 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 29 de Junio de 2010, por doña **MIRIAM DEL CARMEN SANHUEZA TRANGOLAO**, instando por la venta de su propiedad ubicada en pasaje El Chilco N° 03386, correspondiente al departamento N° 15, del 1° piso, del block B, de la Población Primavera, de la Comuna de La Pintana, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **MIRIAM DEL CARMEN SANHUEZA TRANGOLAO**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de ( V. y U. ).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **MIRIAM DEL CARMEN SANHUEZA TRANGOLAO**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
[www.serviurm.cl](http://www.serviurm.cl)

008425

**RESUELVO:**

1.- Autorizar a doña **MIRIAM DEL CARMEN SANHUEZA TRANGOLAO**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **17748** número **15939** del año **2007** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.-

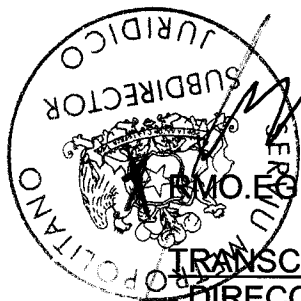
2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el SERVIU Metropolitano alzaré la prohibición de fojas **11656** número **8386** del año **2007**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.-

3.- Doña **MIRIAM DEL CARMEN SANHUEZA TRANGOLAO**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El SERVIU Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL SANTIAGUINA  
**ANTONIO LLOMPART COSMELLI**  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



MO. EGE. OSC. crv.-

TRANSCRIBIR A:  
DIRECCIÓN.

- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.135/2010)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECRETARIA GENERAL.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- INTERESADOS



**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
MINISTRO DE FE

01 JUL 2010

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
[www.serviurm.cl](http://www.serviurm.cl)

señor

jefe de departamento juridico

Presente

Ref: Necesito vender mi departamento porque se ha convertido en un lugar inhabitable

Señor:

Me dirijo a usted para inplorar la siguiente solicitud, nesecito vender mi departamento y las siguientes razones entre varias se debe en primer lugar a que tengo que sacar a mis hijos de este barrio que se ha convertido desde hace bastantes tiempo en un lugar inavitable puesto que la droga, el alcohol y las balaseras es a diario en nuestro barrio y como usted comprendera es un lugar no apto para la crianza de nuestros niños ya que la edad es entre tres y doce años, que es una edad dificil para la guia del buen camino ya que nuestro departamento se encuentra ubicado junto a la poblacion el castillo.

Para mantener la buena educacion en costumbre tengo que encerrar a mis hijos y evitar el contacto con quienes promueven esta mala costumbre y usted comprendera que es dificil vivir asi.

hace poco junto con mi familia estuvimos viendo, un barrio mas acorde a las buenas costumbres de nuestra crianza en un barrio completamente diferente y creame que soñamos con vivir en un ambiente mas sano.

por favor se lo ruego, ya no aguantamos mas y si vendemos este departamento puedo comprar otra vivienda, por esa razon me gustaria solicitar el alzamiento de este departamento para darles a mis hijos y a mi un lugar mas digno para vivir.

me despido atentamente .

Mirian del carmen sanhueza trangolao

12868842-0

*Mirian Sanhueza*

fono : 8721324



135/10

# Conservador de Bienes Raíces de San Miguel

Llano Subercaseaux 2585 - Paradero 2. Gran Avenida - San Miguel - Santiago - Chile  
www.conservadorsanmiguel.cl

FE LC/CAR-35309

## CERTIFICADOS.-

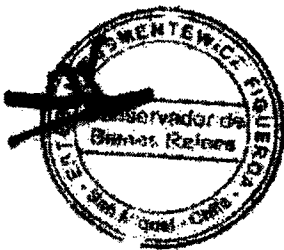
Ref: Departamento N°15 del 1° piso  
del Block B de Pasaje El Chilco  
N°3386 de la Población Primavera,  
Comuna La Pintana.-

Revisados los libros de Hipotecas y Gravámenes desde el dieciséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco a la fecha inclusive, por sus índices respectivos, certifico: que el predio en referencia, inscrito actualmente a nombre de MIRIAM DEL C. SANHUEZA TRANGOLAO, cuyo título está a fs.17748 N°15939 de 2007, no tiene gravamen alguno.-

Revisados los libros de Prohibiciones, Embargos e Interdicciones, por sus índices respectivos durante el tiempo indicado en el certificado precedente, certifico que el predio en referencia, sólo tiene: Prohibición a fs.11656 N°8386 de 2007, de gravar, enajenar, arrendar, ceder el uso y goce de la propiedad ni darle otro destino que no sea habitacional por 5 años ni dedicarla a vivienda de recreación o veraneo sin consentimiento del Serviu Metropolitano.- San Miguel, dieciséis de Junio de dos mil diez.-



27FU-3PK60-17



Documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, consulte su validez en  
[www.veridoc.cl](http://www.veridoc.cl).

Verifique con el código 27FU-3PK60-17